

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

318**MADRID NÚMERO 38**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 194 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Flora Moncho García, doña María Luisa Martín Sánchez, contra las empresas “Guapis, Sociedad Limitada”, “Golden Broker España, Sociedad Anónima”, “Aim Warrants España, Sociedad Anónima”, “En Alza Editorial, Sociedad Limitada”, “En Alza Corporación Iniciativas Empresariales, Sociedad Limitada”, “DDPS Consulting”, “Áurea Negocios, Sociedad Limitada”, y “Análisis e Información de Bienes Tangibles, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 23 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución de la sentencia de fecha 9 de mayo de 2007 a instancias de doña Flora Moncho García y doña María Luisa Martín Sánchez, contra “Guapis, Sociedad Limitada”, “Golden Broker España, Sociedad Anónima”, “Aim Warrants España, Sociedad Anónima”, “En Alza Editorial, Sociedad Limitada”, “En Alza Corporación Iniciativas Empresariales, Sociedad Limitada”, “DDPS Consulting, Sociedad Limitada”, “Análisis e Información de Bienes Tangibles, Sociedad Limitada”, y “Áurea Negocios, Sociedad Limitada”, por 18.684,36 euros de principal, más la cantidad de 1.868,43 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “En Alza Editorial, Sociedad Limitada”, y “En Alza Corporación Iniciativas Empresariales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de mayo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.046/10)